MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN Nº 2683/23 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BRAMANTE S.A CON RUC N.º 80093023-1 EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 38/23 SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU. ID 433327 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE. -

Minga Guazú, 23 de noviembre del 2023

VISTO: El Memorándum de fecha emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), la Resolución Nº 1906/I.M., "POR LA CUAL SE AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA N.º 38/2023 SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU ID 433327", así como la Carta de Invitación, las especificaciones técnicas, pro forma de contrato, el precio referencial, asimismo los Informes de la División Control Presupuestario y el Informe del Comité de Evaluación de la Oferta Económica; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de oferta económica, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente la empresa "BRAMANTE S.A".

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución Nº 1760/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifestando cuanto sigue **...///…RECOMIENDA: adjudicación de la Contratación Directa Nº 38/23 SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU. ID 433327 a la empresa: BRAMANTE S.A con RUC Nº 80093023-1, por la suma de Gs. 118.998.684 (guaraníes ciento dieciocho millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro) …///...**

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, en su Art. 7 Inc. g, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión*.";

Que, la Ley N.º 2051/03, Art. 16 Inc. c y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el art. 34 que por su parte determina los procedimientos seguir al respecto. -

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gasto 266, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Fecha: 2023.11.23 11:40:21 -03'00'

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Fecha: 2023.11.23 11:41:11 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N.º 2683 /23 I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- **ADJUDICAR** por el total en la **Contratación Directa Nº 38/23 SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU. ID 433327** a la empresa **BRAMANTE S.A con RUC Nº 80093023-1, por la suma de Gs. 118.998.684 (guaraníes ciento dieciocho millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la adquisición de referencia.

Art. 3°.- **DESIGNAR** a el Arq. Miguel Cáceres, la tarea de fiscalización del servicio a ser adquirido, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad del servicio adquirido, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4º.- **ESTABLECER** que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la provisión del servicio, por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Firmado digitalmente por FABIO RUBEN GUERREÑO GONZALEZ
Fecha: 2023.11.23 11:42:34 -03'00'

Abg. FABIO RUBÉN GUERREÑO
Secretario General

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Firmado digitalmente por DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
Fecha: 2023.11.23 11:42:47 -03'00'

DIEGO RIOS LLANO
Intendente Municipal